República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-007-2015-00674-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	- FELIPE ESCOBAR NAVARRO - JUAN CARLOS PUERTA ESCOBAR
Asunto	Accede a lo solicitado. Ordena expedir oficios
A.S.	2232V (1568) 4

En el escrito que antecede el demandado le solicita al Despacho se libren los correspondientes oficios de desembargo. De una revisión del proceso, se observa que se encuentra terminado desde el 13 de diciembre de 2018.

En virtud de lo anterior, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se expidan los oficios correspondientes y se le remitan también a la apoderada de la parte actora, toda vez que mediante memorial de 20 de septiembre, los está solicitando.

Adviértase que no se dispuso la cancelación de hipoteca.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03

Medellin – Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b3149ac16b86a90f792a66b2d5cc841deee3c38210e8f38df3bb23615ceda44
Documento generado en 23/09/2021 02:45:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica